

## ADVERTENCIA

Éste es un documento informativo simplificado de la disposición a la que se refiere. Por ello, es necesaria la consulta del propio texto de la disposición, a la que esta ficha no sustituye en modo alguno.

### Cese Voluntario (Resolución de 02/10/2008, BOCM 09/10/2008)

<b>Objeto</b>	Regulación del cese voluntario en destino definitivo	
<b>Participantes</b>	Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación profesional, con destino definitivo en centros de Enseñanza Secundaria, en Departamentos donde haya profesores desplazados por falta de horario en su especialidad para el curso 2008/09.	
<b>Consecuencia</b>	Cese en destino actual.	
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Podrán obtener el cese tantos profesores como desplazamientos se hayan producido para el curso 2008/09</li> <li>▪ En el Departamento deberá quedar un número de profesores no inferior a la plantilla del mismo.</li> </ul>	
<b>Actuaciones</b>	D.G.RR.HH.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Convocatoria</li> </ul>
	Interesados	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de cese voluntario al Director del Centro en reunión de Departamento, antes del 23 de octubre.</li> </ul>
	Directores	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Convocatoria, antes del 23 de octubre, de reunión de los Departamentos afectados por desplazamientos.</li> <li>▪ Se convocará a todos los profesores de Departamento, incluyendo a los desplazados en otro centro y a los que no ocupen puesto docente en el presente curso.</li> <li>▪ Indicación en <b>Anexo 1</b> de los profesores que solicitan el cese voluntario y por el siguiente orden:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. desplazados durante los cursos 2007/08 y 2008/09 al menos</li> <li>2. mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera</li> <li>3. mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en la plaza</li> <li>4. año más antiguo de ingreso en el Cuerpo</li> <li>5. pertenecer al Cuerpo de Catedráticos</li> <li>6. mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.</li> </ol> </li> <li>▪ Remisión del Anexo al Director de Área Territorial antes del 31/10 (Se hará constar el Depto. donde no haya solicitudes).</li> </ul>
	DAT	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación de la Resolución provisional con plazo de reclamación de los profesores que hayan obtenido el cese voluntario. Reclamación o renuncia en el plazo de cinco días hábiles.</li> <li>▪ Resolución y envío de los ceses a los interesados</li> </ul>
<b>Resultado</b>	Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participación en todos los concursos de traslados que se convoquen desde 2008 hasta obtener nuevo destino definitivo.</li> <li>▪ Participación en la asignación de destinos provisionales (bloque de profesores desplazados).</li> <li>▪ Aceptación de la plaza obtenida</li> </ul>
	Derechos en Concurso de Traslados	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La antigüedad ininterrumpida en el Centro se contabilizará desde el destino inmediatamente anterior.</li> <li>▪ Derecho preferente a volver al centro de origen con ocasión de la primera vacante.</li> <li>▪ Derecho preferente a localidad o a distrito (en el caso de Madrid Capital).</li> </ul>